

VISTOS:

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, numeral 7, letra n, del Reglamento N° 250, sobre Compras Públicas, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de **alto impacto social**, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente,".-
- 3.- Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Memorándum N° 828, de fecha 22/08/2022, de la Encargada de Organizaciones Comunitarias.-
- 2.- Cotización del proveedor Virtual S.A., Rut N° 96.851.810-0, por la suma de \$ 500.000, Iva incluido.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1998 de fecha 17.08.2022, Cuenta N°215.22.11.999.001.035, otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas.-
- 4.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.-
- 5.- Requerimiento Técnico aprobado por el Director de Desarrollo Comunitario.-
- 6.- Decreto Exento N°2925 Aprueba modificación e incorporación cuenta con un monto de \$500.000.-
- 7.- Memo N°820 Rectifica programa "Santa Cruz celebra a los Dirigentes Sociales de la Comuna".
- 8.- Decreto Exento N°2651, Modifica fecha de la actividad.
- 9.- Programa "Santa Cruz Celebra a Dirigentes Sociales de la Comuna" y otros antecedentes.
- 10.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio de contratar los servicios de presentación artística (comediantes) para los Dirigentes sociales de la comuna en la actividad del programa "Santa Cruz celebra a los Dirigentes Sociales de la Comuna", y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor indicado en el Punto N° 2, de los considerandos, conforme a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

DECRETO EXENTO N°2963.-

- 1.- **APRUÉBESE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **VIRTUAL S.A., Rut N°96.851.810-0**, por la suma de \$ **500.000, Iva incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- **POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.-**
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



ÁLVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.

* Adquisiciones (1)